

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14039-14-0785

GF-221

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 103,783.7

Muestra Auditada 96,273.4

Representatividad de la Muestra 92.8%

Respecto de los 1,027,271.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara que ascendieron a 103,783.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 96,273.4 miles de pesos, que significaron el 92.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Guadalajara, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los espacios físicos en la Tesorería, y las Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Social del municipio, son suficientes y facilitan la ejecución de los trabajos al personal.
- Existe un área coordinadora que apoya en la administración y ejercicio del fondo
- La Secretaría de Desarrollo Social del municipio dispone de los mecanismos que aseguran la recepción de solicitudes de obra, instalación de subcomités y la difusión de los rubros autorizados en la normativa correspondiente.
- El municipio cuenta con un índice de rezago urbano que elaboró para asegurar que los recursos se ejerzan en las áreas con las condiciones económico-sociales menos favorables.
- Tiene controles que aseguran que las obras que así lo requieran, dispongan del dictamen de impacto ecológico.
- Se dispone de un área que lleva a cabo el proceso de contratación y adjudicación que asegure las mejores condiciones para el municipio.

Debilidades

- No se cuenta con un código de conducta, ni código de ética que guíe la actuación de los servidores públicos.
- No existen mecanismos que aseguren que los recursos del fondo no se transfieran a otras cuentas bancarias del municipio.
- No existen mecanismos de control y supervisión para que se registren contablemente los pasivos.
- Se carece de un programa de capacitación y evaluación de las competencias para el personal que registra las operaciones contables del FISM.
- No existen controles que aseguren que los conceptos de gastos indirectos estén relacionados con la ejecución y supervisión de obras.
- No tienen controles, ni procedimientos para la liberación del pago a los contratistas, razón por la que los avances físicos no son concordantes con los financieros.
- No se cuenta con mecanismos de control que permitan asegurar la presentación de los formatos de indicadores de desempeño y de nivel de fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El mecanismo de control que utilizan para la rendición de cuentas no permite identificar el importe ejercido del fondo.

Derivado de lo anterior, se determinó la insuficiencia de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, se constató la carencia de controles que permitan la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los recursos de FISM 2012, lo que resta transparencia y certeza en el proceso de asignación de los recursos del fondo a sus municipios.

12-B-14000-14-0785-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

3. Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco entregó al municipio los recursos que le correspondieron del FISM sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, asimismo, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta específica para la administración de los recursos del FISM 2012 por 103,783.7 miles de pesos, la cual generó productos financieros por 173.5 miles de pesos; sin embargo, no fue exclusiva, ya que se realizaron transferencias bancarias a otras cuentas del municipio por 63,068.7 miles de pesos; de estos recursos, se reintegraron a la cuenta del fondo 45,773.2 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrar 17,295.5 miles de pesos, así como los intereses por la disposición del recurso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 17,295.5 miles de pesos más los intereses por 779.8 miles de pesos, para un total de 18,075.3 miles de pesos, en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Secretaría de la Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que realizaron transferencias bancarias a otras cuentas del municipio y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DJ/28/2013 con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14039-14-0785-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,075,335.42 pesos (dieciocho millones setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 42/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Se comprobó que el municipio no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio no registró contablemente los pasivos contraídos por las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no registraron los pasivos en la contabilidad y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DJ/28/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que en la Cuenta Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2012 no se identifica el importe del fondo que se erogó en el ejercicio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Se comprobó que el municipio implantó las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes durante el año 2012, aplicables a sus registros contables, presupuestales y patrimoniales y adaptó sus sistemas de información para reconocer los momentos contables de los ingresos y egresos.

Destino de los Recursos

9. De los recursos asignados al fondo por 103,783.7 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 66,759.2 miles de pesos que representan el 64.3% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 80,174.9 miles de pesos que representan el 77.3% de lo asignado; asimismo, se transfirieron recursos por 17,295.5 a otras cuentas, los cuales representan el 16.7% de lo asignado y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.0% como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(Miles de Pesos)

| Rubro | Núm. de obras y acciones | Ejercido | % vs. | | Déficits % |
|--|--------------------------|-----------|----------|----------|------------|
| | | | Asignado | Ejercido | |
| Agua potable | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.5 |
| Alcantarillado | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Drenaje y letrinas | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Urbanización municipal | 11 | 46,692.2 | 45.0 | 58.2 | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.1 |
| Mejoramiento de vivienda | 3 | 2,517.6 | 2.4 | 3.2 | 1.4 (*) |
| Infraestructura básica educativa | 57 | 29,024.8 | 28.0 | 36.2 | |
| Fuera de Rubro | | 566.8 | 0.6 | 0.7 | |
| Gastos Indirectos | | 494.0 | 0.5 | 0.6 | |
| Desarrollo Institucional | | 879.5 | 0.8 | 1.1 | |
| Total ejercido | 71 | 80,174.9 | 77.3 | 100.0 | |
| Recursos transferidos a otras cuentas | | 17,295.6 | 16.7 | | |
| Recursos no ejercidos | | 6,313.2 | 6.0 | | |
| Total Asignado | 71 | 103,783.7 | 100.0 | | |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, y expedientes del gasto, CENSO 2010 del INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Cabe señalar que aunque el saldo correspondiente al 16.7% y 6.0% de los recursos se encuentra comprometido y devengado en obras de urbanización, electrificación e infraestructura básica educativa, no se había ejercido al 31 de marzo de 2013, lo que denota deficiencias en la programación y gestión de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la inoportunidad del ejercicio del gasto en los compromisos del FISM, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DJ/28/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14039-14-0785-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Guadalajara, Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 6,313.2 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Del total de la inversión ejercida por el municipio, no se destinaron recursos en obras de infraestructura básica, con excepción de 3 acciones de mejoramiento de vivienda donde se destinó el 2.4% de los recursos asignados.

El municipio cuenta con 2 localidades, que de acuerdo con el CONEVAL, una es de Bajo rezago social y otra de Muy Bajo; en donde, se aplicó el 100.0% de la inversión ejercida.

Es importante destacar que el 100.0% de la población del municipio se encuentra concentrada en las localidades de Muy Bajo rezago social con 1,495,182 habitantes, y Bajo con 7 habitantes.

La evolución de los déficit de servicios básicos en el municipio es: agua potable 1.8% en 2000, 0.3% en 2005 y 0.5% en 2010; drenaje 0.8% en 2000, 0.1% en 2005 y 0.1% en 2010; y electrificación 0.5% en 2000, 5.0% en 2005 y 0.1% en 2010.

Cabe señalar que debido a que el CONEVAL considera que prácticamente la totalidad de la población se encuentra en condiciones de Muy bajo rezago social, el municipio realizó un estudio para determinar su Índice de Rezago Urbano (IRU) con la finalidad de aplicar los recursos del FISM en las colonias de mayor marginación dentro del área urbana, en el cual se determinaron 5 colonias de Muy Alto rezago social, 11 de Alto rezago social, y 45 con rezago social Medio.

Derivado de lo anterior y aunado a la visita física de las obras, se constató que los recursos del fondo se destinaron a 3 obras localizadas en colonias con Muy Alto rezago, 51 en colonias de Alto rezago y 17 de rezago Medio, según el IRU, por lo que se concluye que los recursos ejercidos coadyuvaron al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, a fin de integrar las colonias marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades locales, dicho objetivo se estableció en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, que está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones; sin embargo, el cuarto informe trimestral presentó diferencias con el Cierre del Ejercicio y el Estado de Presupuesto al 31 de diciembre de 2012 y no reportó los indicadores de desempeño y el formato de nivel de fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio puso a disposición del público en general a través de su página electrónica los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y en periódicos de circulación local y anuncios en cada obra; asimismo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Participación social

13. Se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), se constituyó como órgano de planeación participativa; asimismo, promovió y organizó la participación de los habitantes en todas las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución de los comités pro-obra.

Obra y acciones sociales

14. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM se licitaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación dispuso de la justificación y del soporte suficiente a fin de garantizar las mejores condiciones para el municipio; los contratistas garantizaron mediante fianzas, el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente; asimismo las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, en operación y cumplen con la normas y especificaciones de construcción requeridas y con la preservación del medio ambiente.

15. En 2012, no se ejercieron recursos del FISM en obras por administración directa ni en adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos Indirectos

16. Se determinó que el municipio ejerció 566.8 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos en conceptos que no están relacionados con la ejecución o supervisión de las obras del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 566.8 miles de pesos más los intereses por 19.8 miles de pesos, para un total de 586.6 miles de pesos, en la

cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Secretaría de la Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DJ/28/2013 con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14039-14-0785-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 586,648.86 (quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

17. Se constató que el municipio ejerció 879.5 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, dicho importe no excedió el porcentaje autorizado del 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se comprobó que dichas acciones fueron convenidas con el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno Estatal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-14000-14-0785-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0785-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto

de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 1,495,189 habitantes, distribuidos en 2 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago social: una localidad Muy Bajo y otra localidad Bajo. Cabe hacer mención que el municipio no contaba con localidades clasificadas como de Medio, Alto y Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

| Nivel de Rezago Social | Ejercido | | Localidades | | | Población | | |
|---------------------------|----------|-------|-------------|-----------|-------|-----------|-----------|------|
| | Total | % | Total | Atendidas | % | Total | Atendidas | % |
| Muy Bajo | 78,234.6 | 100.0 | 1 | 1 | 100.0 | 1,495,182 | 177,786 | 11.9 |
| Bajo | 0 | 0.0 | 1 | 0 | 0.0 | 7 | 0 | 0.0 |
| Total: | 78,234.6 | 100.0 | 2 | 1 | 50.0 | 1,495,189 | 177,786 | 11.9 |

FUENTE: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en la localidad clasificada como de Muy Bajo rezago social, la cual contaba con 1,495,182 habitantes y, 7 personas estaban asentadas en la localidad de nivel Muy Bajo.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 64.2%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue del 77.3%, que significó una erogación por 80,174.9 miles de pesos, de los cuales se invirtieron 78,234 miles de pesos en obras y acciones, con los que se atendió a la localidad clasificada como de Muy Bajo rezago social, y que concentró el 100.0% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal. El municipio realizó un estudio para determinar su Índice de Rezago Urbano (IRU), en el cual se identifican 5 colonias de Muy Alto rezago social, 11 de Alto rezago social, y 45 con rezago social Medio. Según el IRU 2012, los recursos del fondo se destinaron a 3 obras localizadas en colonias con Muy Alto rezago, 51 en colonias de Alto rezago y 17 de Medio rezago.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció los recursos del fondo en obras que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentra en las condiciones de mayor desventaja, como se pudo constatar con la inspección física de las obras ejecutadas, y están comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que impactó favorablemente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Los niveles de cobertura de la infraestructura básica fueron de 99.5% para el renglón de agua potable, 99.9% para drenaje y letrinas, y el 99.9% para electrificación lo que propició que se privilegiara con el 58.2% de la inversión a las obras de urbanización

(pavimentaciones). Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza en materia de piso firme al 1.4% de las mismas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Guadalajara, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública, debido a que se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas por 63.068.7 miles de pesos (60.8% de lo asignado), de los cuales, a la fecha de revisión, había reintegrado 45,773.2 miles de pesos. Esta práctica pone en riesgo la correcta eficacia de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo; sin embargo, la mayor parte de las aportaciones recibidas fueron invertidas en obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las condiciones de desarrollo más escasas.

Por otra parte, del total de los recursos ejercidos en el rubro de gastos indirectos, el 53.4% se destinó a conceptos que no tuvieron relación con la ejecución o supervisión de las obras del fondo.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 13.3% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 4.5% de los ingresos totales y las segundas el 13.4%. Los ingresos propios representaron el 6.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 14.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 28 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y operaban adecuadamente, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

| Indicador | Valor |
|--|-------|
| <u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u> | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado) | 64.2 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado) | 77.3 |
| I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría: | |
| a) Total | 28 |
| b) Operan adecuadamente, (%) | 100.0 |
| c) Operan con insuficiencias, (%) | |
| d) No operan, (%) | |
| <u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u> | |
| II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.7 |
| II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas). | 100.0 |
| II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%) | 14.9 |
| II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%) | 0.0 |
| II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%) | 0.0 |
| <u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u> | |
| III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]. | 80.0 |
| III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No. | No |
| III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto. | Si |
| III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente. | Si |
| III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No. | Si |
| III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No. | Si |
| <u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u> | |
| IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) | 100.0 |
| IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%) | 100.0 |
| <u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u> | |
| V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No. | No |
| <u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u> | |
| VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%) | 13.3 |
| VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública.(%). | 14.9 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis, los resultados sobre el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,661.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 6,313.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 18,075.3 miles de pesos que se utilizaron para financiar a otros programas, y 586.6 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos no relacionados con la supervisión de obras; ambos importes representan el 18.0% de los recursos del FISM asignados al municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo que su contribución al objetivo de la política pública se vio afectada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las Secretarías de Desarrollo Social y Obras Públicas del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V y 10, fracción I, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33; 35, párrafo penúltimo y último; y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.